

Don Rafael Salillas

JOSE ANTON ONECA

Catedrático jubilado

A fines del siglo XIX se dieron en España tres grandes figuras en las Ciencias penales, de las cuales dos vivieron también en el siglo siguiente: Concepción Arenal (1820-1893), Dorado Montero (1861-1919) y Rafael Salillas (1854-1923). Tuvieron de común la herencia de la escuela correccionalista española. Dorado Montero y Salillas acusaron también la influencia de la escuela positiva italiana. Concepción Arenal, fallecida en 1893, no conoció el pleno desarrollo del positivismo, pero sí sus primeros tiempos y se manifestó contraria al determinismo positivista. Sin embargo, visitadora de los presos y estudiosa de las causas del delito, pudo decir de ella Salillas que algunos de sus artículos eran verdaderos tratados de Antropología criminal.

Sobre Concepción Arenal se han escrito libros en España (1) y en el extranjero (2). Las ideas de Dorado han sido comentadas por escritores más o menos adeptos (3). Pero nos falta todavía un estudio completo de la obra de Salillas; el cual no puede hacerse en un artículo de Revista, ni tampoco por persona incapaz de abarcar todas las esferas en que se desenvolvió el pensamiento de aquel gran español. Por lo cual mi pretensión es solamente llamar la atención de otros escritores capaces de cumplir tal deber.

En 1954, al cumplirse los cien años del nacimiento de don Rafael, la «Revista de la Escuela de Estudios penitenciarios», le dedicó una parte de su número 108. A los cincuenta años del fallecimiento tuve el honor de hablar sobre aquel ilustre aragonés en la Universidad de Zaragoza, donde hizo la carrera de médico; y en la de Valladolid poco

(1) SALILLAS: *Doña Concepción Arenal en la ciencia penitenciaria* (que en unión de otros estudios de Azcárate y Sánchez Moguel, sobre el Derecho el primero y la Literatura el segundo, forman el primer tomo de «Doña Concepción Arenal y sus obras», Madrid 1894). SALILLAS en 1920 publicó *Inspiradores de doña Concepción Arenal* (conferencia) y otros varios artículos y conferencias. Ultimamente, es muy recomendable el libro de MARÍA CAMPO ALANGE: *Concepción Arenal (1820-1893)*, Madrid 1975.

(2) VAILLANT: *Concepción Arenal* (Instituto de las Españas, New York, 1928).

(3) Sobre DORADO MONTERO seleccionamos: BARBERO SANTOS (Marino): *Dorado Montero*, 1960. Y el número extraordinario de la «Revista de Estudios Penitenciarios», 1971.

después. Pero ahora me creo obligado, como modesto penalista español, gran admirador de quien conocí, leí y escuché en mis años juveniles, de dar a la publicidad en este Anuario aquellas conferencias.

Don Rafael Salillas Ponzano nació en Angues (provincia de Huesca) el 20 de marzo de 1884, hizo la licenciatura de Medicina en Zaragoza y el doctorado en Madrid. Tras de ejercer la profesión médica durante breve tiempo en Huesca, fue nombrado funcionario de la Dirección General de Prisiones como inspector de los servicios sanitarios en los establecimientos penitenciarios.

I. EL PENITENCIARISTA.

Dos fueron los motivos que le llevaron a ocuparse de la ciencia penitenciaria con especial dedicación a las instituciones españolas: la lectura de las obras de doña Concepción Arenal (a la cual tuvo siempre por su madre espiritual) y las visitas que hubo de realizar a las prisiones, en ejercicio de sus funciones de inspector.

Concepción Arenal tuvo por padre a un estudiante de Derecho que hubo de interrumpir su carrera para luchar como militar contra la invasión napoleónica y, más tarde contra los llamados hijos de San Luis. Murió tempranamente y dejó, como única herencia, a sus hijas un baúl con libros de Derecho cuya lectura inspiró a doña Concepción el interés por los temas jurídicos. Viviendo en la pobreza, dedicó su vida a la protección de otros que eran más desgraciados que ella. A este fin publicó un periódico titulado «La Voz de la Caridad»; asistió a los heridos de la guerra civil, publicó libros enseñando cómo se ha de visitar a los pobres y a los presos, envió a los Congresos penitenciarios ponencias que, sin asistencia de la autora, fueron adoptados y aplaudidas. Ferri dijo que, así como había genios de la ciencia, los había de la caridad como San Francisco de Asís y Concepción Arenal. Y Salillas afirmaba que en sus momentos aflictivos se encomendaba a la Divinidad y a la memoria de doña Concepción, que, en su concepto, había sido santa.

Con el ánimo preparado por esas lecturas, Salillas tuvo ocasión, durante su periplo como inspector de servicios sanitarios en las prisiones, de percibir «el conjunto de miserias ofrecidas por las mismas» y se creyó en el deber de comunicar sus observaciones al público mediante artículos publicados en el diario «El Liberal» y en la «Revista de Legislación y Jurisprudencia». Con los cuales compuso un libro titulado «La vida penal en España» (Madrid, 1882).

En el prólogo hace así la presentación: «Necesidades de la vida y azares de la desgracia o de la fortuna —que nadie puede asegurar si le conviene o no el camino que se ve forzoso a recorrer— me llevaron a servir en la Dirección General de Establecimientos Penales. Proponiéndose estudiar, hay un libro en cada expediente y en cada rincón un observatorio y en cada dependencia una clínica, y en cualquiera parte de la vida una enfermedad o un enfermo. Siendo estudiante, observador

y médico, tomando apuntes de las notas y comunicaciones burocráticas, de la estadística y de las hojas histórico-penales, aprovechando la colaboración de la experiencia, la sabiduría de ilustres penalistas y antropólogos y hasta la literatura de los mismos delinquentes; dejándose impresionar un día y otro en diversos años empleados en el cumplimiento de una obligación, y siendo más que observador, la placa sensible en que se fijaba la realidad, he coleccionado este libro.»

En los presidios descritos, los presos estaban hacinados en cuadras húmedas, oscuras, faltas de ventilación. La ausencia de trabajos organizados impedían un oficio que no fuera el de hacer media. La desnudez, mal disimulada con harapos, la insuficiente alimentación y asistencia médica, le llevaron a decir que el presidio era un «hervidero de miserias».

Los castigos corporales, no autorizados expresamente por la Ley, estaban consentidos por la Ordenanza, pues había cabos de vara. El cabo de vara es objeto de un capítulo especial. «Era —dice Salillas— un ente híbrido, hijo del crimen y de la Ley: asesino, homicida, parricida, violador, ladrón, etc., que ha cometido uno o muchos delitos, y cuando la coacción le reduce a la imposibilidad de hacer daño en la vida, la ley le inviste de cierta autoridad dispositiva para ejercerla contra la población delincuente confinada. Es mitad presidiario y mitad funcionario público con sus galones... y su vara, medio de represión. Es un anfibio. El cabo de vara era preferentemente elegido entre los criminales de más dura condición.»

Otros datos: de 18.733 presos, solamente sabían leer y escribir 8.675. Y el número de defunciones era considerablemente superior al de la población libre. De modo que el reo a quien perdonan del patíbulo, no le conceden toda la vida que le restaba naturalmente, sino solamente una parte de ella. En resumen —dice Salillas— «nuestro sistema penitenciario es morbosos; nuestro sistema penitenciario es delincuente».

En Madrid, la prisión del Saladero (sita en la calle de Doña Bárbara de Braganza), construida para salar cerdos, no era establecimiento de corrección sino de corrupción. Fue un vasto taller de falsificaciones para España y el extranjero, por medio del llamado timo del entierro, que se hizo famoso en Europa. Para sustituirla se erigió la cárcel llamada Modelo, con el número de celdas suficientes para instalar el régimen celular, puesto de moda en Europa por entonces. Los condenados, aislados en sus celdas y cubiertos con un capuchón cuando era indispensable salir de ellas, meditarían sobre sus culpas y se arrepentirían. Se esperaba en el aislamiento celular la panacea de la corrección: pero la realidad fue muy distinta: los presos lograban ponerse en comunicación por variados medios, que no es el caso de indicar aquí, y la estancia permanente en la celda era fatal para la salud. Aunque parezca paradójica, los presos españoles se vieron libres de estos males en su gran mayoría, porque la pobreza de nuestra Administración no permitía construir tantos edificios celulares como hubiera sido necesario. Lo dicho no significa, claro está, que aprobemos el régimen de aglome-

ración y confusión que ha caracterizado por lo general a las prisiones españolas.

No fueron todo censuras, pues encontró panorama más favorable en la organización penitenciaria de Ceuta. La escasez de población libre, la desconfianza en los indígenas y la necesidad de construir fortificaciones, determinaron que se llegara de un modo empírico a un sistema progresivo, semejante al llamado sistema irlandés. El régimen estaba ordenado en períodos: 1.º, Ocupación en los trabajos de fortificación fuera de la ciudad; 2.º, Trabajos en la ciudad bajo vigilancia; 3.º, Los mismos trabajos sin vigilancia, estando los presos libres de cañón a cañón (expresión de los cañonazos que servían de órdenes) equivalente a la libertad intermedia del sistema inglés. De concesión a los particulares: los presidiarios cocinaban, sacaban los niños a paseo y hacían otros encargos domésticos sin daños para sus confiados patronos; período equivalente a la libertad condicional.

Para remediar los males antes descritos de la mayoría de los establecimientos penales, se creó el Consejo Superior Penitenciario en 1902, por el ministro Sánchez Toca, Consejo que entró en funciones el año siguiente. Hubo acierto en el nombramiento de los consejeros: de los 23 designados, había técnicos como Salillas, Lastres y Valdés; otros eran políticos de distintas procedencias, habiendo sido algunos ministros, y fueron también presidentes del Consejo Canalejas, García Prieto, Dato. Salillas fue el secretario y en las actas de las sesiones publicadas en la «Revista penitenciaria española», dirigida por Salillas y por él redactada en gran parte, se registra la asistencia e intervención de aquellos personajes de la política. En la revista no sólo aparecían sueltos de información nacional, sino referencias de los adelantos realizados en el extranjero, y otros artículos doctrinales, especialmente de Salillas: cinco voluminosos tomos se publicaron desde 1904 a 1908.

La labor del Consejo fue copiosa: se construyeron nuevos edificios; se fomentaron las Juntas de patronato; pero la más importante iniciativa fue la creación de la *Escuela de Criminología* por el ministro don Eduardo Dato en 1903, la cual no empezó a funcionar hasta 1906. Su finalidad era preparar al personal directivo de las prisiones. Se habían de seguir dos cursos, siendo las asignaturas: Derecho penal, Pedagogía, Psiquiatría, Criminología, Antropología, Identificación, Contabilidad. Y los profesores respectivamente: Aramburu, Cossío, Simarro, Salillas, Antón Ferrándiz, Oloriz, Cabarrús. La mayoría eran profesores universitarios que aceptaron los puestos con una retribución más bien simbólica que retributiva, siendo el verdadero móvil secundar la obra noble y necesaria de Salillas. Uno de sus antiguos y entusiastas discípulos ha escrito: «Nadie puede negar que el régimen de las prisiones a partir de la fecha institucional de 1909 se transformó absolutamente, haciéndose más humano y más eficaz» (4).

(4) AMANCIO TOMÉ: *Salillas penitenciarista*, en «Revista de Estudios penitenciarios», 1954. Sobre las fluctuaciones posteriores de la Escuela, véanse las

Varios de los alumnos que salieron de la Escuela creada por Salillas publicaron trabajos de investigación o ayudaron a Salillas a documentar los suyos, publicados en los dos tomos de la *Evolución penitenciaria en España* (Madrid, 1918). En este magnífico libro, se nos muestra un panorama contrastante con el anteriormente descrito por Salillas en *La vida penal en España* (aquél, resultado del ambiente de la Ilustración; el segundo consecuencia de estar el país gastado por guerras civiles y coloniales). En efecto, ya en 1771 un Decreto de Carlos III (1771) contenía todo un sistema de individualización, distinguiendo los reos no calificados (esto es, no agravados) y los autores de delitos feos y denigrativos, los cuales eran sometidos a régimen de sentencia indeterminada. En el discurso de Lardizábal (5) se coloca, al señalar los fines particulares de la pena, en primer lugar el correccional. Y Howard, tan severo con otros países en la descripción de sus establecimientos penitenciarios, se manifiesta más conforme en la visita de la Casa de Corrección de San Fernando, de la cárcel de Corte de Madrid, la de mujeres en Pamplona, etc. (6). También nos informa Salillas de la Asociación de Señoras, fundada por el Padre Portiño en 1767, y la de Caballeros, bajo la dirección del Conde de Miranda. El presidio correccional de Cádiz, creado en 1804 bajo la dirección de don Francisco Abadía, militar brillante, ejerció sin duda influencia saludable, directa e indirectamente, durante la primera mitad del siglo. El general Abadía fue inspirador de otros proyectos, hasta del que llegó a ser Ordenanza General de Presidios en 1834. La cual, preparada por una comisión presidida por Abadía, no contenía nada que no esté en el Reglamento de 1807. De este Reglamento, dice Salillas, que constituyó un Código, del cual aseguró: «Es admirable por su contenido y lo es también por su eficacia, en cuanto hizo posible el presidio de Valencia, levantado conforme a aquél por Montesinos; el presidio del cual dijo Spencer que era la más grande experiencia penitenciaria del siglo XIX.»

¿Cómo se explica el contraste con lo descrito en *La vida penal en España*, o sea, en los establecimientos visitados por Salillas en 1882? La respuesta es para Salillas sencilla: el Código de 1848, así como su sucesor de 1850, con escasas modificaciones, da unas normas sobre la ejecución de las penas que persiguen la proporción entre pena y delito. Con alguna exageración, decía el ministro Ugarte —inspirado por Salillas— que el Código estaba basado en el llamado talión simbólico.

nobles manifestaciones de SERRANO ALBILLO: *La asistencia social en las prisiones*, Segovia 1935.

(5) LARDIZÁBAL: *Discurso sobre las penas contraído a las leyes de España para procurar su reforma*, ed. 1916, págs. 86 y 87.

(6) SALILLAS: *Evolución penitencia en España*, t. I, págs. 96 y ss.

II. EL CRIMINOLOGO.

La Antropología o historia natural del hombre ha sido asignatura del Doctorado de Medicina. Por lo referente a la Justicia penal, aunque se haya abandonado la creencia en el delincuente nato, es evidente que el estudio de la personalidad del delincuente es básico para la política criminal. Ahora bien; la idea de un delincuente que pudiera exculparse por sus tendencias naturales, preocupó al presidente del Tribunal Supremo, quien, en la inauguración del año judicial (15 de septiembre de 1887) excomulgó al determinismo antropológico. Salillas recogió el reto y, como secretario de la Sección de Ciencias naturales del Ateneo de Madrid, contestó con un folleto sometido al debate de los ateneístas. Es breve y contundente: descubre cómo aquellas doctrinas antropológicas eran —hasta cierto punto— tradicionales en la literatura española sin que fueran expurgadas por la Inquisición. Y el gran historiador de la literatura picaresca que fue Salillas, aporta pasajes de obras clásicas como la *Relación de la cárcel de Sevilla*, escrita por el licenciado Chaves, y *Las aventuras y vida de Guzmán de Alfarache*, por Mateo Alemán; textos que demuestran la intuición de dichos autores respecto a los factores biológicos y sociales de la delincuencia. El folleto de Salillas inicia una fase muy característica del criminólogo aragonés: el estudio de la literatura picaresca española, en la cual encuentra reflejada multitud de tipos de delincuentes análogos a los de la época contemporánea, con caracteres sociales que recuerdan los presentados por la literatura clásica. A diferencia de los criminólogos extranjeros que suelen tratar de los delincuentes en general, o sea, de los que se encuentran en todas partes, Salillas, como investigador de nuestra literatura y visitador de las prisiones españolas, se especializó en estudiar los caracteres propios de los delincuentes españoles: los que conocemos a través de los escritores clásicos de la literatura picaresca y los encontrados por sí mismo en las prisiones de su tiempo.

Según el Diccionario de la Academia, *Hampa* es un género de vida que antiguamente tenían en España y con especialidad en Andalucía, ciertos hombres pícaros, los cuales, unidos en una especie de sociedad como los gitanos, se empleaban en hacer robos y otros desafueros y usaban de un lenguaje particular llamado jeringonza o germanía (*Diccionario de la Academia*). Salillas añade: «La sociedad delincuente se cultiva, agrupa y propaga principalmente en grandes poblaciones. Y del hampa distingue a los gitanos que son una raza, y no lo que creían los escritores del siglo XVI y XVII, quienes los identificaban con los pícaros. Como advertencia preliminar en el libro *Hampa (Antropología picaresca)*, Madrid, 1898, dice: «Parecíame que este estudio ha de producir inmediatamente —sobre todo a los iniciados en los procedimientos de la Antropología criminal— una impresión de extrañeza. En efecto, no se habla de Lombroso, del delincuente nato, no se encuentran las palabras consagradas por la Antropología italiana: epilepsia, atavismo, etc. Se

trata simplemente de estudiar una modalidad de la delincuencia española en tres psicologías: la picaresca, la gitanesca y la matonesca.»

El libro, dedicado a la buena memoria de Mateo Alemán (autor de «El Pícaro Guzmán de Alfarache») hace un estudio de los delincuentes en la novela picaresca española y también en la sociedad presente, agrupados en dos series: el tipo picaresco comprende los manualistas, los tomadores del dos, los falsificadores, los sugestionadores. Y en el tipo matonesco señala: el bandolerismo, el atraco y el matonismo. Pero añade Salillas que el delincuente, cuyo espíritu es nómada, no hace más que concentrar parte de la energía picaresca difusa en la masa social a que pertenece y ejecutar algunos de los delitos preparados por la sociedad.

La consecuencia que Dorado Montero sacaba del libro, quizá con alguna exageración, era: «El individuo no es tanto el producto de su organización como del medio material y moral en que vive, y el delincuente caracteriza las tendencias viciosas de la sociedad que lo ha engendrado». Parece exacto el dicho de Quetelet «la sociedad contiene en sí el germen de todos los delitos; ella es la que en cierto modo los prepara, y el delincuente no es más que el instrumento que los ejecuta».

En otro libro editado dos años antes que el anterior, trató Salillas, bajo el título «El delincuente español. El lenguaje», de la jerga empleada por los delincuentes del hampa, no tanto como medio de disimulo como de afirmación de su personalidad y grupo, pues cada especie de delincuentes tiene la suya. Al final del libro se contienen dos vocabularios jergales: uno, el que en 1609 dio a conocer Juan Hidalgo, muchas de cuyas palabras han sido adoptadas por la Academia en su Diccionario. Luego añade Salillas otro vocabulario de caló jergal (7).

Muy erudito, con más de 200 páginas, es el estudio del tatuaje, cuya práctica se da con frecuencia entre los delincuentes, pero no sólo entre ellos. Se da también entre los salvajes, y Lombroso tomaba este dato de coincidencia como prueba del atavismo en el delincuente nato. Pero tampoco son únicamente los salvajes y los delincuentes quienes se tatúan. Podrían citarse otros ejemplos, pero nos limitamos al caso citado por Salillas: Las Partidas, al enumerar «las cosas a que los caballeros están obligados de guardar» dicen: «que los señalaran los brazos con fierros calientes de seña que ningún otro ome non lo avia de traer sino ellos». Salillas cree que una de las más caracterizadas significaciones del tatuaje es la personalización. Y con su acostumbrada exactitud nos proporciona una estadística de las prisiones españolas, señalando las especies de tatuaje en relación con las clases de delitos cometidos (8).

(7) LOMBROSO escribió que esta obra era el estudio más completo, profundo y trascendente que se ha escrito sobre la materia. Le singulariza el constituir, no una nueva investigación filológica, sino un estudio del lenguaje criminal como documento psicológico y sociológico.

(8) *El tatuaje en su evolución histórica, en sus diferentes caracterizaciones antiguas y actuales*, Madrid 1908. (Publicaciones de la Escuela de Criminología.)

Las aficiones criminológica e histórica le llevaron a publicar relaciones de algunos delincuentes famosos. En *La nueva ciencia jurídica* (revista editada por *La España moderna*, en los años 1890 a 1892) publicaron artículos principalmente de ciencias penales, autores de varios países, pero principalmente españoles. Salillas dedicó cinco artículos (acompañados de algunas fotografías) al Cura Merino, quien el 2 de febrero de 1852 atacó a la Reina, hiriéndola cuando se dirigía procesionalmente a la capilla de Palacio para dar gracias a la Virgen por el nacimiento de su hija. El Cura Merino fue ejecutado en virtud de condena, al «garrote vil» y se quemó el cadáver, arrojando a continuación las cenizas al aire. (En contradicción con lo dispuesto por el Código penal entonces vigente que había hecho desaparecer esta distinción entre «garrote vil», «garrote noble» y «garrote ordinario», establecida por un Decreto de Fernando VII en 1832). El acusado fue abrumado, no sólo por los jueces, sino también por personajes políticos, para que declarase si el atentado había sido resultado de una conspiración política. En verdad el Cura Merino había sido liberal sobre los años 20 y después había vivido algún tiempo en Francia antes de volver a España; pero no era instrumento de nadie.

Salillas acepta desde luego cierta anormalidad psicológica, aunque no la locura total, como han dicho algunos historiadores; pero también la motivación política en quien había sido liberal el año 20, marchó a Francia al advenimiento del absolutismo y no podía estar conforme con el Gobierno de la Reina Isabel y su ministro Narváez. En suma, diríamos nosotros con la terminología actual: era un psicópata ansioso de notoriedad y un político fanático, sin perjuicio de que no existiera conspiración, sino un acto individual. Parece que ya había tenido el propósito de matar a Fernando VII.

Otro tipo psicológico análogo fue el de Angiolillo, asesino de Cánovas del Castillo. Los cubanos, en levantamiento guerrero contra España, lanzaron la versión de que Angiolillo era agente suyo; pero no hubo tal. La actitud del anarquista italiano al visitar la redacción de un periódico madrileño para informarse de si eran ciertas las torturas que se aplicaban en la prisión de Montjuich, tal como lo refiere Salillas en un artículo publicado en la *Revue Hispanique* (1908) bajo el título: *Una página histórica fotografiada*, demuestra el origen vindicativo y anarquista, no la pasión patriótica, ni menos una conducta venal. Salillas titula su artículo como hemos dicho, porque le acompañan las fotografías de la ejecución; que, según cuentan, se tomaron desde una terraza próxima al lugar de la ejecución. Fue por garrote y rodeado de soldados que, no obstante su posición de firmes, vuelven la cara en el momento de la ejecución.

Más actual e interesante fue la aportación de Salillas con datos positivos al estudio del atentado de Morral y los partícipes en el mismo. *Morral, el anarquista. Historia de una tragedia* (Madrid, 1914), es un libro interesante por el caso trágico que estudia y también por su valor literario. En él se narra el atentado cometido por Morral en 1906,

arrojando una bomba contra la carroza de los Reyes de España, que acompañados por un lucido cortejo, entre dos filas de soldados tras los cuales se agrupaba la multitud, volvían de la iglesia de San Jerónimo donde habían contraído matrimonio el día 31 de mayo de 1906. Los Reyes salieron ilesos, pero murieron trece militares y quince paisanos, quedando heridas setenta y dos personas. Morral era hijo de un fabricante de hilados y, al servicio del negocio familiar, había hecho viajes al extranjero. Salillas, en un artículo titulado *Los anarquistas* (*Revista penitenciaria*, t. III, 1906) ha dado cuenta de la extensión del anarquismo en Francia, Italia, Inglaterra y Alemania por aquellos tiempos. Ferrer había sido secretario de un republicano español residente en París (Ruiz Zorrilla) y después de un matrimonio ventajoso con una francesa, de la cual se separó por motivos religiosos, había fundado en Barcelona la «Escuela Moderna» que era considerada como anarquista. En ella se refugió Morral como profesor y como inquilino. Se enamoró de Soledad Villafranca, segunda mujer de Ferrer, la cual rechazó al nuevo compañero. Las ideas anarquistas aprendidas en el extranjero, la ruptura familiar, el desdén de una mujer y quizá la inducción de Ferrer crearon en Morral ese desprecio por la propia existencia y ansia de notoriedad característico de los magnicidas. Salillas nos describe en su libro el viaje de Morral a Madrid con lujoso equipaje, en el cual se encerraban los elementos para construir la bomba en pocos momentos, habilidad ésta de rapidez manual característica del mismo; las andanzas por Madrid en busca de hospedaje adecuado y hasta las tarjetas enviadas a Soledad Villafranca, una de ellas solamente escrita con una frase expresiva al parecer del despecto de Morral. Este, una vez arrojada la bomba disimulada por un gran ramo de flores, pudo salir de la casa aprovechando el pánico y confusión engendrados por la terrible explosión y sus víctimas numerosas. Morral se dirigió a la casa del periodista Nackens, quien cuando Angiolillo mató a Cánovas había condenado el hecho, pero disculpado los móviles, sin perjuicio de considerarlo contraproducente. Nackens negó a Morral asilo en su casa, pero le aconsejó la huida por el campo para alcanzar el tren de Barcelona en una estación de tránsito. Un guarda jurado sospechó, Morral le dio muerte y a continuación se suicidó con la misma pistola. Nackens había recibido de Ferrer 1.000 pesetas a cuenta de unos libros que no le había enviado y devolvió el dinero inmediatamente. El proceso contra Ferrer, Nackens y algunos amigos suyos duró más de un año y terminó con la absolución de Ferrer, y la condena de Nackens como encubridor. Durante el proceso había surgido una campaña en el extranjero y en España a favor de Ferrer, suponiéndole víctima de la intolerancia española. Salillas publicó en la *Revista penitenciaria* un artículo con láminas, titulado *La Celda de Ferrer* (número 4 del año 1907), dirigido a Lombroso y otros intelectuales, para demostrarles con las fotografías de las máximas y recortes periodísticos del ocupante, hasta qué punto llegaba la insuficiencia intelectual y presunción del considerado intelectual de mérito. Más tarde, cuando a consecuencia de la semana trágica

de Barcelona se condenó y fusiló a Ferrer, supuesto jefe de la rebelión; Salillas escribió: «La absolución de 1906 fue una "cobardía"; la condena de 1909 ha sido un "alarde"».

Asunto de menor importancia en sí mismo, pero no en cuanto puede demostrar la existencia de errores judiciales con la consecuencia de ejecuciones injustas, fue el tratado por don Rafael en el salón del Ateneo de Madrid, Sección de Ciencias políticas. Asistí a la lectura de la Memoria y a alguna sesión posterior; pero el debate quedó interrumpido, según creo recordar, por la enfermedad y fallecimiento de Slillas. Los hermanos Marina eran: una mujer de unos treinta años y su joven hermano. Los dos prestaban servicio como criados a un sastre domiciliado en una casa de la calle de la Montera. Una noche los vecinos oyeron gritos, acudieron al piso del sastre y encontraron a éste degollado; los sirvientes afirmaban haber sido sorprendidos por unos bandidos, hecho que no fue tomado en cuenta por el tribunal. Pero lo más sorprendente del caso es que los vecinos pudieran ver cómo un hombre desconocido había caído desde la ventana al patio perdiendo la vida. Los hermanos sirvientes fueron condenados a muerte y ajusticiados, suponiendo que el hombre caído por la ventana era su compañero en el crimen acordado previamente para robar al dueño de la casa. La extraña defenestración del tercer sujeto habría sido lograda por los hermanos después de discutir acerca del reparto del botín. El tribunal procedió, al parecer, de acuerdo con gran parte de la opinión pública, temerosa por haberse realizado varios actos análogos y sospechosa de la debilidad de los tribunales. Pero entre quienes discutieron la Memoria y, según creo, no andaba lejos de esta opinión don Rafael, los hechos habían sido juzgados con excesiva rapidez. La opinión general consideraba injusta la sentencia por ser inverosímil que unos ladrones riñan por el botín inmediatamente después de cometido el hecho y en el mismo lugar. Se inclinaban a un crimen por razón de amor: el extraño sería novio de la hermana Marina, habría vengado a su amada y después se habría suicidado como tantos amantes despechados. Así creo que opinaban los pocos que intervinieron en aquella discusión, que cesó al morir el maestro. Sin embargo, Bernaldo de Quirós, en su libro «Figuras delincuentes», se pronuncia a favor del tribunal (9).

III. EL POLIGRAFO.

Salillas fue penitenciarista de oficio y criminólogo de afición. Pero del trato con los presos y con las leyes que los mantenían en prisión, así como del prestigio adquirido en el Ministerio de Gracia y Justicia, donde prestaba sus servicios, resultó su ocupación en temas, jurídicos; mas siempre apoyándose en experiencias criminológicas y con finalidades penológicas. Villaverde, uno de los políticos más eficaces de aquellos tiempos, le encargó la formación de un Proyecto de Código penal: el

(9) BERNALDO DE QUIRÓS: *Figuras delincuentes*, Madrid, págs. 22 y ss.

de 1901 (10). Ya antes, en el discurso pronunciado por Villaverde con motivo de inaugurar el año judicial, hay algunos párrafos dedicados a las nuevas ideas en materia penal que probablemente proceden de la misma mano que el Proyecto posterior; ideas modernas que el ministro aludió, pero con reservas inmediatas que eran de esperar en un ministro conservador. Poco tiempo después (en 1905) el ministro de Gracia y Justicia, Ugarte, que tenía amplios proyectos de modificar la legislación, se vio obligado a bandonarlos por la pronta crisis del Gobierno del general Azcárraga, habiéndose de contentar con recoger sus iniciativas en un libro titulado: *Reformas en la Administración de Justicia*, 1908, y una de las proyectadas era la del Código penal. El exministro Ugarte transcribe las propuestas de Salillas literalmente. Consideraba éste que el Código entonces vigente era «talional», procediendo su retraso ya de la época de su promulgación. El estigma talional se revelaba en la escala de penas, que en varios delitos se imponen según el resultado sea más o menos grave. Que existe tal defecto y no solamente entonces sino ahora, es evidente. Llamarlo talional no es muy propio, porque el talión supone infligir al reo un mal igual al causado por el delito. El nombre estará o no bien empleado, pero existe esta determinación: de la cantidad de pena por la gravedad del daño causado. Censuraba Salillas la distinción de las penas en aflictivas y correccionales; también el nombre de presidios, de procedencia militar, así como las cadenas perpetua o temporal, cuando dicho nombre, también de procedencia militar, era una medida para evitar la fuga. En cuanto a las bases de la penalidad, la reforma tenía que ser esencial. El problema penal —decía Salillas— se ha singularizado actualmente en sus aspiraciones a la reducción de los delitos por medio de una política preventiva... Si la sociedad estuviera preparada convenientemente, la simplificación de los Códigos sería grande: la pena había de ser indeterminada, resultando las determinaciones posteriores a la aplicación de los métodos penitenciarios. A continuación establecía las características que debe tener la pena. Las transcribo abreviadamente: 1.º, Debe ser medio encaminado, en la medida de lo posible, a evitar la ocasión de delinquir en lo presente y en lo futuro; 2.º, se definirá como un orden de privaciones, que hoy consiste en: la de la vida, la libertad, los bienes, los derechos políticos, los derechos civiles; 3.º, la privación de estos bienes no tiene otro alcance que evitar el mal por medios impeditores... y el verdadero impedimento sólo se procura fortaleciendo la personalidad con medios de dominio sobre sí y con posibilidades de desenvolvimiento tranquilo en la vida social; 4.º, toda pena debe ser de naturaleza redimible, en virtud de la conducta en el régimen penal a que ha de ser sometido el penado en un orden de expansión cuya finalidad es la libertad provisional; 5.º, la pena no exige en todos los casos la sumisión a un orden de privación de libertad, puede consistir en un estado intermedio (ésto es el régimen de la condena condicional). Tales

(10) SALDAÑA, *Adiciones al Tratado de Derecho penal*, de Liszt, pág. 560.

características deben ser el fundamento de toda la reforma. Deberían suprimirse las escalas penales, reduciéndose a una sola pena diferenciable por el tiempo, o a tres penas acomodables a una organización penitenciaria en sus tres deslindes: reclusión, prisión y arresto. En las de restricción de libertad debe ser suprimido el extrañamiento porque no lo permiten las relaciones internacionales; la relegación y el confinamiento no responden a ningún sentido práctico. Como pena restrictiva de libertad, no debe quedar más que el destierro, con dos variantes: el simple y el confinado. Todas nuestras cárceles de partido «no son más que encierros», donde no hay posibilidad de ningún trabajo. Por todo lo cual declara que no estamos en situación de poner en práctica la libertad condicional, preceptuada por el Decreto de 1903 (el cual no estaba cumplido). En el Proyecto de Villaverde las penas de arresto pueden ser conmutadas por los Tribunales con penas de trabajo vecinal. Este principio debe ser fecundo en una organización penitenciaria bien entendida; pero no en cárceles de partido, centros de ociosidad forzosa, y no tener la pena que en ellas se cumpla mayor alcance que un encierro temporal. El encubrimiento, mal definido en el Código, ha de reputarse como delito independiente a la manera que lo concebía el Proyecto Silvela. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad no pueden precisarse con la rigidez de un encasillado intangibles en todos los casos. Si hay delitos que se parecen, no hay por lo corriente, delincuentes iguales. Nuestro Código de Justicia Militar, dejando al prudente arbitrio de los tribunales, dentro de ciertos principios que señala, la apreciación de la responsabilidad de cada culpable, presenta en este orden un saludable y positivo progreso. Para determinar la imputabilidad sería deseable dar más importancia a los médicos como hace el Código de Noruega. En España no hay establecimientos adecuados para tratar a los delincuentes locos. También denuncia Salillas que el ingreso de los menores delincuentes en los establecimientos de menores no se observaba. En resumen, la pena del Código español ni corrige, ni reforma, ni regenera al delincuente, ni es reparable, ni retrae tampoco de cometer nuevos delitos. Nuestra idea —dice Ugarte— es transportar a España la teoría del trabajo penitenciario al aire libre como se hace en otros países. Finalmente, en este libro firmado por el exministro Ugarte, se incluyen tres Proyectos: de reforma del Código penal, de manicomios judiciales, y del ejercicio de la gracia del indulto.

Interesó a Salillas no solamente la Antropología criminal, sino también la Antropología general. Fue uno de los fundadores de la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria, ocupando en ella el cargo de vicepresidente. Anteriormente, por iniciativa suya, se hizo en el Ateneo de Madrid una investigación sobre costumbres populares, para lo cual se solicitaron datos de médicos y de maestros, llegando a reunirse un nutrido fichero. Con elementos del mismo publicó Salillas un libro titulado *La fascinación en España: brujas, brujerías, amuletos*. Por iniciativa de don Rafael, al fundarse la Sociedad de Antropología, se obtuvo del Ateneo para la Sociedad la entrega de aquellos datos,

que quedaron alojados en el Museo Antropológico. Desgraciadamente parece ser que dicha información ha desaparecido durante la guerra civil.

Lo mismo que en el terreno antropológico pasó de lo criminal a lo general, también después de hacer Sociología criminal pasó al terreno de la Sociología general. Aunque en realidad ya en *Hampa* hay pasajes que penetran a las capas no delincuentes del pueblo español. Así cuando, quizá obedeciendo a una opinión pesimista que se extendió por España en 1898, encuentra el tipo picaresco e incluso el matonesco en el cacicato dominante de la política. Al final de *Hampa* se anunciaba otro libro titulado *La teoría básica del delito*. No se publicó, pero sí otro más amplio, bajo el nombre de *La teoría básica* (Madrid, 1921) y no limitado al delito; se trata de una Sociología general de tendencia biológica, en dos tomos. No es propio para las dimensiones de este artículo ni para mi capacidad ajena a la Sociología general, la exposición de contenido tan amplio y profundo. Me limitaré a decir que está dedicado a Nacke, Max Nordau y Dorado Montero, cuyas críticas —añade— me animaron a escribir esta obra. ¿Qué es la base? Lo que sustenta. Las bases están representadas en todas las manifestaciones de la edificación. En el libro segundo dice ser las leyes básicas: Ley de acumulación; Ley de asociación; Ley de los sobrantes; Ley de los deficientes; Ley de subordinación. Y en el libro tercero trata de la Ley base psíquica: la voluntad. A falta de relación más completa, hago constar que algún sociólogo afamado, como Ayala (*Tratado de Sociología*, Madrid, 1968) expone con elogio la teoría de Salillas sobre el origen y desarrollo del dominio del hombre sobre los animales y sobre los otros hombres.

Fue Salillas político, pero con limitaciones grandes impuestas por su vocación científica y condición moral: Fue elegido diputado por Madrid dos veces por lo menos y creo recordar que una tercera vez fue derrotado. Sus discursos sobre el caso Ferrer se encuentran en el libro *Morral el anarquista*. Pero se retiró de la política probablemente por la disconformidad con sus correligionarios, ya antes expuesta. Escribió un pequeño libro sobre *Las Cortes de Cádiz. Relación entre el estado político y social*. La ocasión fue el centenario de aquéllas. En este libro se afirma que hubo un alma del pueblo en España (lo único puro de la nación). Este opúsculo está dedicado a Joaquín Costa y Mariano de Cavia, quienes fueron sus primeros protectores.

Fue secretario, como ya hemos dicho, del Consejo Superior Penitenciario y director de la Revista Penitenciaria española, consejero del Instituto Nacional de Previsión, vocal del Instituto de Reformas Sociales, vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia. En la Asociación para el Progreso de las Ciencias ocupó cargos y presentó ponencias (véase el tomo V del Congreso de Zaragoza, donde se publica su ponencia «Sentido y tendencia de las últimas reformas en criminología»).

Fue ateneísta de pro. En el siglo XIX esta entidad desempeñaba la función cultural que debiera haber sido de las entonces decaídas univer-

sidades: tenía una espléndida biblioteca, gracias a la protección oficial, sobre todo desde la presidencia de Cánovas (fue presidente del Ateneo de 1870 a 1873 y luego en 1884). Además se daban las llamadas «cátedras del Ateneo» que eran en realidad cursillos de conferencias, dados por los más significados intelectuales de la época.

Entre otros realizaron esta labor: Menéndez Pelayo, don Juan Valera, doña Emilia Pardo Bazán, Azorín, Alcalá Galiano, Cánovas, Joaquín Costa, Pacheco, don Luis Silvela, Salillas. Fueron temas de los explicados por este último: La colonización interior de España y el problema penal, Doña Concepción Arenal en la ciencia penitenciaria, La picardía en España, Antropología criminal (varios cursos), La teoría del delito y la reconstitución del Código penal, La trata de blancas y la nueva legislación internacional, La criminalidad y la penalidad en el Quijote. Durante algún tiempo se estuvo publicando por el llamado Ateneo Científico, Literario y Artístico una Revista mensual; tanto en la Junta inspectora de la Revista como en la Comisión ejecutiva figuraba Salillas y, en cuanto eran solamente tres los que integraban la última, es evidente la importante misión que en ella dispensaba nuestro biografiado. En el número 5 de 1906, con motivo de las bodas reales se publicó un extraordinario titulado: «Ingleses y españoles», que contenía treinta y tres vidas paralelas, redactadas por las primeras figuras de la ciencia y de la literatura en aquella época: tres de estas vidas paralelas fueron obra de don Rafael Salillas.

La gran afición de Salillas fue indudablemente la literatura. De joven estrenó un drama en el Teatro Español de Madrid, con éxito, según dicen algunos contemporáneos, y aun en su edad proveya colaboraba en «El cuento semanal». Su preferencia fue por la literatura picaresca española, que conocía tan bien o mejor que los profesionales de la historia literaria. Pero, además, sus escritos son notables cualquiera que fuese el tema. Su contribución a la historia literaria más importante ha sido un pequeño libro titulado: *Un gran inspirador de Cervantes: el doctor Juan Huarte y su examen de ingenios* (Madrid, 1905). La ocasión fue dada por el centenario del Quijote: El Colegio de Médicos de Madrid, para contribuir a aquella honrosa celebración, tuvo el acierto de dirigirse al médico don Rafael Salillas. Mientras los cervantistas ponderativos hacían de Cervantes un variado especialista, habían dejado de estudiar la influencia de la literatura picaresca en la obra inmortal. Salillas nos sorprende además con la explicación de la palabra «ingenioso» con que se califica a D. Quijote, y encuentra la solución, no obtenida anteriormente por tantos cervantistas: la palabra *ingenioso* equivale a loco y había sido empleada en tal sentido por el doctor Juan Huarte (autor del libro titulado *Examen de Ingenios*). Es una gran figura entre los filósofos naturalistas a causa de sus puntos de vista originales.

Hemos empezado este artículo invocando la trinidad penalista Concepción Arenal, Dorado Montero y Salillas. Recordábamos los libros:

(11) DE LABRA: *El Ateneo de Madrid* (1835-1905), Madrid 1905.

publicados sobre los dos primeros y echábamos de menos igual atención sobre la tercera. Se explica esto por la variedad de su labor. Tuve amistad con Salillas cuando yo empezaba mi carrera y él estaba próximo a la terminación de la suya. ¿Cómo era Salillas? Cuello Calón lo ha descrito con estas justas palabras: «tipo netamente aragonés, franco, llano, sencillo, no le deslumbraba ni su altura científica ni el respeto y consideración con que se le trataba. Era hombre reposado, de palabra clara, sosegada, gran trabajador, infatigable; y su trabajo ordenado y escrupuloso; de vida austera, generosa y sensible al mal ajeno (1).

Cuando en 1907 se trató de hacer una estatua a Concepción Arenal, Dorado Montero escribió: la mejor estatua que podríamos levantarle sería la estatua viva del mantenimiento y realización de su obra. Lo mismo podemos decir de Salillas: el mejor homenaje sería continuar su obra. Terminó agradeciendo a los profesores Yáñez y Serrano Gómez, la prestación de importantes datos.

BIBLIOGRAFIA DE SALILLAS

- La vida penal en España*, Madrid, 1888.
La Antropología en el Derecho penal, Revista general de Legislación y Jurisprudencia, 1888.
Las Asociaciones de Patronato de presos en España, Revista general de Legislación y Jurisprudencia, vol. LXXVII, 1890.
Museo Criminológico español: El corazón en el tatuaje. El cura Merino. En *La Nueva Ciencia jurídica*, tomos I y II, 1891-2.
El principado del Perú, conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid el 28 de marzo de 1892.
Doña Concepción Arenal en la Ciencia penitenciaria. Madrid, 1894.
El delincuente español: El lenguaje (estudio filosófico, psicológico y sociológico), con dos vocabularios jergales. Madrid, 1896.
El delincuente español: Hampa (Antropología picaresca). Madrid, 1898.
Los locos delincuentes en España, en Revista general de Legislación y Jurisprudencia, 1899.
La teoría básica biosociológica. Madrid, Suárez, 1901, dos vols.
Trata de blancas. Discurso leído en el Ateneo de Madrid. Madrid, Rivadeneira, 1902.
Instrucciones para la formación de topografías criminológicas. Madrid, 1902.
La edad y el delito en España, en Revista general de Legislación y Jurisprudencia, 1902.
Informe referente a las minas de Vizcaya. Madrid, 1904.
Poesía rufianesca, en *Revue Hispanique*, 1905.
Consejo penitenciario. Memoria leída en la sesión inaugural el 19 de octubre. Madrid, 1905.
La fascinación en España (Brujas, brujerías, amuletos). Estudio hecho con la información promovida por la sección de Ciencias Morales del Ateneo de Madrid. Madrid, Arias, 1905.
Un gran inspirador de Cervantes. El Dr. Juan Huarte y su «Examen de ingenios». Madrid, Suárez, 1905.
Un gran penólogo español. El coronel Montesinos. Madrid, 1906.
La traslación de los presidios de Africa y la reforma penitenciaria. Madrid, 1906.
Poesía matonesca (Romances matonescos), en *Revue Hispanique*, 1906.
Quiero ser santo. El cuento semanal, 1907.

(1) *Homenaje a Salillas*, en «Revista de la Escuela de Estudios penitenciarios», núm. 108, marzo 1954, pág. 35.

Una página histórica fotografiada. La ejecución de Angiolillo, en *Revue Hispanique*, 1908.

El tatuaje en su evolución histórica, en sus diferentes caracterizaciones antiguas y actuales y en los delincuentes franceses, italianos y españoles. Madrid. Arias, 1908.

Sentido y tendencias de las últimas reformas de Criminología, en Asociación para el progreso de las Ciencias. Congreso de Zaragoza, vol. V. Madrid, 1909.

Las Cortes de Cádiz. Revelaciones acerca del estado político y social. Madrid, 1910.

La casa como célula social. Asociación española para el progreso de las ciencias. Congreso de Zaragoza, tomo V, 1910.

Prioridad en España de las determinantes del sistema progresivo. Madrid, 1913.

La Cárcel real de esclavos y forzados de las minas de azogue de Almadén y las caracterizaciones legales de la penalidad utilitaria. Madrid, 1913.

Morrál el anarquista. Orígenes de una tragedia. Madrid, 1914.

Evolución penitenciaria en España, dos volúmenes. Madrid, 1919.

Inspiradores de Doña Concepción Arenal. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Legislación y Jrisprudencia. Madrid, 1920.